

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LA  
ATENCIÓN PRIMERA INFANCIA - JARDINES INFANTILES**

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU**

**CONTRALORÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN**

**MEDELLÍN, DICIEMBRE DE 2024**

PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ  
Contralor

JORGE ALEJANDRO URIBE RODRÍGUEZ  
Subcontralor

EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE  
Contralor Auxiliar  
Coordinador de la Auditoría

DIEGO ALEJANDRO TRUJILLO GONZÁLEZ  
Secretario

MARÍA ALEJANDRA BOTERO LÓPEZ  
Técnico Operativo

GERMÁN BUSTOS QUINTERO  
Técnico Operativo

## TABLA DE CONTENIDO

	pág.
1. CARTA DE CONCLUSIONES .....	5
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
2.1 HECHOS RELEVANTES.....	7
2.2 CONCLUSIONES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA .....	8
2.3 RESULTADOS CALIFICACION DEL CONTROL INTERNO .....	9
2.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS ...	11
2.4.1 Objetivo específico 1.....	11
2.4.2 Objetivo específico 2.....	15
3. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	36

## LISTA DE CUADROS

	pág.
Cuadro 1. Valoración Sistema de Control Interno .....	9
Cuadro 2. Resultados de la evaluación del control interno .....	10
Cuadro 3. Contratos evaluados en la Auditoría de Cumplimiento 2022-2024 .....	16
Cuadro 4. Consolidado de hallazgos.....	36

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Medellín, 13 de diciembre de 2024

Doctora  
**LUZ ÁNGELA GONZÁLEZ GÓMEZ**  
Gerente General  
Empresa de Desarrollo Urbano- EDU  
Carrera 49 # 44-94, La Candelaria  
Medellín

Respetada Doctora Luz Ángela:

La Contraloría Distrital de Medellín con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, el Decreto 403 de 2020 y las Resoluciones 037 de 2020 y 0156 de 2023, por medio de las cuales se adopta y se actualiza la versión 3 de la Guía de Auditoría Territorial – GAT CDM en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI 100 y 400 desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, practicó Auditoría de Cumplimiento con el fin de conceptuar sobre el Fortalecimiento de la Infraestructura Física para la Atención Primera Infancia - Jardines Infantiles - Empresa de Desarrollo Urbano –EDU.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Medellín considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el asunto o materia auditada, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

Este Órgano de Control Fiscal en relación con el asunto o materia auditada presenta un concepto Sin Reservas, no obstante, se determinaron dos (2) hallazgos, uno de ellos con incidencia fiscal y presunta connotación disciplinaria, los cuales se relacionan en el numeral 2 de este informe.

Como se manifestó en la Carta de Compromiso entre la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU y la Contraloría Distrital de Medellín, firmada por ambas partes, el

1114-Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Fortalecimiento de la Infraestructura Física para la Atención Primera Infancia-Jardines Infantiles EDU, vigencia 2022-2024, Diciembre de 2024.

contenido de este informe es fundamentado en la información suministrada a este Ente de Control.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La Empresa de Desarrollo Urbano debe actualizar el correspondiente Plan de Mejoramiento Único con las acciones correctivas o preventivas que adelantará, para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Medellín.

El Ente Auditado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, para realizar un plan de mejoramiento único, que se actualizará con ocasión de nuevos informes de auditoría, contados a partir de la recepción del informe definitivo de auditoría. Éste plan actualizado debe ser subido al Módulo Anexos Adicionales del aplicativo “Gestión Transparente”.

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 HECHOS RELEVANTES

Con el fin de contextualizar en lo referente al fortalecimiento de la infraestructura física para la atención primera infancia - jardines infantiles, se citan a continuación diferentes enunciados del Plan de Desarrollo (PD) 2020-2023 “Medellín Futuro”, con los cuales se relaciona la línea de interacción del Distrito de Medellín con la primera infancia, así mismo los roles asociados a la infraestructura y a las variables de educación reflejadas en el programa Buen Comienzo del Distrito de Ciencia y Tecnología de Medellín.

En lo referente a la Infraestructura de los Jardines Según el PD “Medellín Futuro”, específicamente en la línea 2 “Transformación Educativa y Cultural”, se formula el componente 2 “Buen Comienzo”, en el cual se encuentra el programa 1 “Buen comienzo para una escuela pertinente y oportuna”, con el objetivo de garantizar acceso a servicios de atención integral de calidad a través del programa Buen Comienzo, favoreciendo el desarrollo de los niños y las niñas de la ciudad de Medellín desde su primera infancia.

“El programa Buen Comienzo, le apuesta por mejorar la infraestructura, ampliar la cobertura y garantizar el acceso la educación superior, la reactivación del Comité, Universidad Empresa Estado la creación de Mova y Sapiencia, el Vivero del Software, el Plan de Lectura y las bibliotecas escolares, la Casa Medellín Vive la Música, las UVAS, Medellín Novation, y el Parque Explora, se convirtieron en estrategias fundamentales en el renacimiento que ha vivido la ciudad en los últimos veinte años”.

“La meta para la Alcaldía de Medellín en el cuatrienio 2020–2023, programas y proyectos para el mantenimiento, mejoramiento, reubicación, repotenciación, ampliación y generación de los equipamientos colectivos, orientadas a preservar y conservar los equipamientos existentes en el mejor estado posible, con el fin de brindarle a los habitantes del municipio infraestructuras de calidad y mejorar así la cobertura del subsistema en el territorio y a dotar aquellos territorios deficitados de infraestructuras destinada a la educación, salud, cultura, recreación, seguridad entre otros servicios, a través de la generación de nuevos equipamientos, soportados en estudios de cobertura y en función de las dinámicas poblacionales y físico espaciales de dichos territorios”.

En el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Medellín Te Quiere”, este enfoque de buen comienzo se contempla en su línea Pilar 1 “Creemos en la Educación y en las Oportunidades para el Bienestar económico”, Programa 3.3.1 “Primera Infancia para un Buen Comienzo”, siendo responsable de dicho indicador la Unidad Especial Administrativa Buen Comienzo (UEABC) y corresponsable la Secretaría de Educación, cuyo objetivo es: Mejorar las condiciones para el desarrollo integral de la primera infancia en el distrito de Medellín.

De igual manera, con este programa se promueven acciones de movilización social, formación, cualificación, acompañamiento y bienestar para los agentes educativos, así como procesos de apoyo administrativo, de gestión del conocimiento, logísticos, de equipamiento, mantenimiento físico y dotación de sedes que apoyan la ejecución de estrategias y proyectos, incluyendo la construcción o mejora de la infraestructura para la prestación de servicios a la primera infancia del Distrito.

Finalmente, el rol de la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU en el tema auditado, al cumplimiento de su objeto principal de gestión y operación urbana e inmobiliaria, el desarrollo la ejecución, la asesoría y la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios, en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional.

## 2.2 CONCLUSIONES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Distrital de Medellín considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el asunto o materia a auditar **SI** resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

De acuerdo con la materialidad definida para la auditoría de cumplimiento al Proyecto fortalecimiento de la infraestructura física para la atención primera infancia - Jardines Infantiles, se determina acorde a la evaluación allí realizada, un **concepto Sin Reservas**; no obstante, se identificaron dos hallazgos administrativos, uno de ellas con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, las cuales se detallarán en el aparte 2 de este informe.

En este sentido, a continuación se describen de manera detallada otros conceptos de evaluación, resaltando, que las inconsistencias detectadas están relacionadas con la vulneración al principio de eficacia en contrato de obra y a deficiencias en el manejo de la información y los expedientes asociados a los contratos objeto de evaluación.

### 2.3 RESULTADOS CALIFICACION DEL CONTROL INTERNO

En lo referente al Control Interno y su respectiva evaluación, se argumenta que para esta evaluación en específico, se tiene en cuenta el conocimiento que tiene el equipo auditor del ente auditado; de igual forma la base fundamental para el análisis son los riesgos y controles que fueron identificados para el proyecto y que se observaron en la matriz de riesgos.

Teniendo en cuenta la Guía de Auditoría Territorial (GAT) CDM V.3 en el marco de las Normas Internacionales ISSAI la valoración del sistema de control interno se realiza de acuerdo a los parámetros especificados en el cuadro siguiente.

Cuadro 1. Valoración Sistema de Control Interno

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Fuente: Matriz de Riesgos y Controles.

Con el fin de clarificar los valores de referencia, se aduce que los valores se obtienen de la conjugación de tres variables del control interno como son: la evaluación del Control Interno Institucional, la cual tiene un peso del 10%; el diseño de los controles para los riesgos identificados en el proyecto con un peso del 20%; y la efectividad de estos controles, variable que tiene un peso del 70% en cuanto a la calificación total.

Para el resultado final del control interno, acorde con los controles observados para ciertos riesgos, se aduce que se presentaron hallazgos; teniendo en cuenta la calificación inicial, basada en el conocimiento de la empresa; la calificación en el papel de trabajo PT 04 AC de la efectividad, se consolida con relacionan a los hallazgos generados en la auditoría.

Al realizar la valoración de cada una de las variables, como se presenta en el siguiente cuadro, se obtuvo una calificación total para el control interno de 2,508 que de acuerdo con los valores de referencia, corresponde a una calificación de **"Ineficiente"**.

1114-Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Fortalecimiento de la Infraestructura Física para la Atención Primera Infancia-Jardines Infantiles EDU, vigencia 2022-2024, Diciembre de 2024.

**Cuadro 2. Resultados de la evaluación del control interno**

I. Evaluación del control interno institucional por componentes				Ítems evaluados	Puntaje		
A. Ambiente de control				3	1,667		
B. Evaluación del riesgo				3	1,667		
C. Sistemas de información y comunicación				3	1,667		
D. Procedimientos y actividades de control				4	1,500		
E. Supervisión y monitoreo				3	1,667		
Puntaje total por componentes				2			
Ponderación				10%			
Calificación total del control interno institucional por componentes				0,163			
				Adecuado			
II. Evaluación del diseño				Ítems evaluados	Puntaje		
Calificación				9	11,000		
Puntaje total				1,222			
Ponderación				20%			
Calificación total diseño				0,244			
				Adecuado			
A. Riesgo combinado promedio				BAJO			
B. Riesgo de fraude promedio							
III. Evaluación de la efectividad de controles			Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad			1,000	3,000	3,000	70%	2,100
Calificación total del diseño mas la efectividad					2,100		
					Ineficiente		
Calificación final del control interno					2,508		
					Ineficiente		

Fuente: PT04AC Matriz Riesgos Controles.

Lo anterior, se generó por que se identificaron algunos riesgos que no están siendo controlados por la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU, derivados principalmente por deficiencias en el cumplimiento de las funciones de supervisión y coordinación Por lo anterior, se concluye que los controles implementados por la EDU con la finalidad de mitigar el riesgo no fueron efectivos en el contrato. 3306-41 de 2022, en el cual se estableció un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por la ineficacia en las obras realizadas en una institución educativa del Distrito de Medellín, hallazgo que se presentará en el numeral 2 de este informe.

## 2.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

### 2.4.1 Objetivo específico 1. Evaluar el marco normativo relacionado con el cumplimiento de los objetos contractuales de la infraestructura física de los Jardines Infantiles.

Para la evaluación de este objetivo, se tuvo en cuenta la calidad de la información rendida por la EDU en relación con los diferentes asuntos evaluados en la Auditoría de Cumplimiento, como son la contratación asociada al fortalecimiento de la infraestructura física para la atención primera infancia - jardines infantiles, documentación específica solicitada por el equipo auditor y la información financiera del proyecto. Al respecto, se identificó la siguiente situación de incumplimiento validada como un hallazgo de auditoría:

#### **Hallazgo Administrativo N° 1 (Corresponde a la observación N° 1 del informe preliminar). Deficiencias en el manejo de los expedientes documentales y contractuales.**

**HECHO.** En la Auditoría de Cumplimiento a la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín-EDU-, vigencia 2023, el equipo auditor evidenció debilidades e incumplimientos en los deberes y las funciones de los supervisores y coordinadores de los contratos, en el adecuado manejo de los expedientes documentales y contractuales, además de la desactualización de las plataformas tales como SEVEN, Gestión Transparente y SECOP con información importante de los mismos, lo que genera que la documentación no sea entregada de manera completa, oportuna y confiable a la entidad de control ocasionando retrasos, reprocesos y confusiones al momento de su análisis y verificación.

**EVIDENCIA.** Información de los contratos publicados en plataforma Seven, Gestión Transparente y Secop que no reflejan la realidad contractual de los mismos.

#### **CRITERIOS.**

Ley 1712 de 2014, en su artículo 3, principio de la calidad de la información que determina:

**Artículo 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública.** En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios...

*...Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.*

Resolución 0460 de 2024 de la Contraloría Distrital de Medellín, capítulo II: De la cuenta y su rendición, artículo 5 y párrafo:

**Artículo 5. De la rendición de la cuenta:** *Deber legal que tiene todo servidor público o persona de responder e informar por la administración, manejo y rendimiento de fondos bienes y/o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato en el que ha sido conferido.*

**Parágrafo único.** *Para efectos de la presente Resolución se entiende por responder, aquella obligación que tienen los servidores públicos y los particulares que administren y manejen fondos, bienes y recursos públicos de asumir la responsabilidad que se derive de su gestión fiscal.*

*Así mismo, se entenderá por informar, la obligación de comunicar a la Contraloría Distrital de Medellín sobre la gestión fiscal desarrollada con los fondos, bienes y recursos públicos y sus resultados.*

**CAUSA.** Las deficiencias en el manejo de los expedientes documentales y contractuales se generaron por el cumplimiento de las obligaciones administrativas, legales, técnicas y jurídicas de la supervisión y coordinación de los contratos.

**EFEECTO.** Los hechos descritos generaron desactualización de las plataformas tales como Seven, gestión transparente y Secop con información importante de los mismos, lo que ocasiona que la documentación no sea entregada de manera completa, oportuna y confiable a la entidad de control provocando retrasos y confusiones al momento de su análisis y verificación, razón por la cual se configura en un **Hallazgo Administrativo**.

**Posición de la Contraloría Distrital de Medellín:** La EDU en su respuesta a través del Radicado 100.7-20243011653 del 10 de diciembre de 2024, indica que “En aplicación del manual de contratación vigente para la época, y específicamente en el uso de las modalidades de selección disponibles, tenía que el uso del SECOP era con fines publicitarios, publicando en esta plataforma los documentos del

*proceso, esto pudo haber generado deficiencias en la gestión de los expedientes contractuales toda vez que no se utilizaba la plataforma de manera transaccional.*

*Para el año 2024 la Entidad con miras a lograr la consolidación de un ecosistema digital virtual ha implementado mejoras que permiten superar este tipo de observaciones, especialmente con la publicación de toda la actividad precontractual, contractual y post contractual en SECOP II, SEVEN y Gestión Transparente.*

*Adicionalmente es importante señalar que el 30 de julio de 2024, la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU aprobó el Manual de Contratación de la Entidad, esto con el fin de adecuar la contratación de la Empresa para que, de manera eficiente, eficaz y oportuna realice las actividades inherentes a su objeto de una manera completamente transparente, en la que el respeto y salvaguarda por los principios de la contratación se transforman en el estandarte de cada proceso de selección. Con la entrada en vigor del nuevo manual de contratación, Así las cosas, y en el pasar de estos casi 5 meses es necesario informar el fortalecimiento en materia de publicidad y transparencia de toda la actividad contractual de la Entidad.”*

No obstante, las mejoras referenciadas por la entidad, el equipo auditor evidenció inconsistencias, entre las que se tienen las indicadas por la EDU en correo del 20 de noviembre de 2024, en el cual se informa al Ente Fiscalizador, que la plataforma Seven se encuentra presentando un error de documento en los datos reportados en la hoja de vida financiera del contrato 3306-41 de 2022 (Ver imágenes siguientes), ocasionando que la información entregada al Ente de Control sea de manera incompleta, errónea y confusa, lo que ocasiona retrasos, reprocesos al momento de su análisis y verificación.

1114-Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Fortalecimiento de la Infraestructura Física para la Atención Primera Infancia-Jardines Infantiles EDU, vigencia 2022-2024, Diciembre de 2024.

**ACLARACIONES CONTRATOS BUEN COMIENZOS**

Este correo electrónico, sus archivos adjuntos o cualquier otro contenido, puede ser de naturaleza confidencial o privilegiada. Si usted no es el destinatario de este correo electrónico, se le solicita que no divulgue, copie, distribuya o haga uso de la información contenida en este correo electrónico. Si usted es el destinatario de este correo electrónico, se le solicita que no divulgue, copie, distribuya o haga uso de la información contenida en este correo electrónico. Si usted no es el destinatario de este correo electrónico, se le solicita que no divulgue, copie, distribuya o haga uso de la información contenida en este correo electrónico.

De: Diego Fernando Duran Quintero <diego.duran@edu.gov.co>  
 Enviado: miércoles, 20 de noviembre de 2024 1:45 p. m.  
 Para: Ruben Dario Villada Herrera <ruben.villada@edu.gov.co>  
 Cc: Diego Alberto Serna Zuluaga <diego.serna@edu.gov.co>; Andres Botero Baena <andres.botero@edu.gov.co>; Beatriz Janelle Bustos Duque <beatriz.bustos@edu.gov.co>  
 Asunto: ACLARACIONES CONTRATOS BUEN COMIENZOS

Buenas tardes,

En cumplimiento de los compromisos adquiridos en la reunión llevada a cabo en las oficinas de la EDU el día 18 de noviembre de 2024 entre Contraloría General y la EDU remito las siguientes aclaraciones.

1. Para el contrato 3306 - 08 de 2023 se realizaron los siguientes pagos:

Fuente: EDU

**ACLARACIONES CONTRATOS BUEN COMIENZOS**

2. En cuanto a los datos reportados en la hoja de vida financiera del contrato 3306-41 de 2022 en el cual se reporta un valor pagado del rubro de reajustes de \$63.333.674, me permito aclarar que corresponde a un error que presentaba el documento. Por medio del contrato no se ha pagado ningún acta por concepto de reajustes (se anexa hoja de vida financiera corregida).

Anexos:  ANEXOS CONTRALORÍA

Quedo atento a cualquier inquietud.

Muchas gracias.



**Diego Fernando Duran Quintero**  
 Contratista  
 Subgerencia de Ejecución de Proyectos  
[diego.duran@edu.gov.co](mailto:diego.duran@edu.gov.co)  
 576 7630




@EDUMedellin / www.edu.gov.co

Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial protegida por la Ley 1591 de 2012. En consecuencia, su uso solo está permitido, de manera exclusiva e individual, para el destinatario del presente correo. Si usted no es el destinatario debido por favor notifiéme y elimine de manera inmediata el presente mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido verificados por el programa de análisis, por lo cual se encuentra libre de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros. Sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias precauciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción que se efectúe del presente correo, está expresamente prohibida. La Empresa de Desarrollo Urbano-EDU, no asume responsabilidad alguna por la pérdida o daño ocasionado por la transmisión y uso de este material.

\*Este mensaje y cualquier archivo anexo contienen información privilegiada y confidencial protegida por la Ley 1581 de 2012. En consecuencia, su uso solo está permitido, de manera exclusiva e individual, para el destinatario del presente correo. Si usted no es el destinatario debida, por favor notifiéme y elimine de manera inmediata el presente mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido verificados por el programa de

Fuente: EDU

Aunado a lo anterior, en lo referente a la información financiera se siguen presentando errores en la rendición dentro de la plataforma Seven, ya que se utilizan dos términos para un mismo concepto que generan confusión al momento del análisis de la información, como se presenta en la siguiente imagen.

1114-Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Fortalecimiento de la Infraestructura Física para la Atención Primera Infancia-Jardines Infantiles EDU, vigencia 2022-2024, Diciembre de 2024.

<b>3313 Reajustes/Reducciones</b>										
3313	14015	27-mar.-2023	CV 91870	0020335	02	18,095,336	0	18,095,336	0.00	0%
3313	14015	27-mar.-2023	CV 95806 D	0020340	03	14,023,222	0	14,023,222	0.00	0%
3313	14232	12-may.-2023	CV 91870	0020335	02	45,238,339	0	0	45,238,339.00	0%
3313	14232	12-may.-2023	CV 95806 D	0020340	03	14,023,222	0	14,023,222	0.00	0%
<b>Total Reajustes/Reducciones</b>						<b>91,380,119</b>	<b>0</b>	<b>46,141,780</b>	<b>45,238,339</b>	<b>0%</b>
<b>3314 Imprevistos/Reducciones</b>										
3314	12719	30-jun.-2022	CV 78639	0020299	02	7,531,664	0	7,531,664	0.00	0%
3314	12719	30-jun.-2022	CV 78639	0020299	06	1,045,802	0	1,045,802	0.00	0%
3314	14017	27-mar.-2023	CV 91870	0020335	02	45,238,339	0	45,238,339	0.00	0%
3314	14017	27-mar.-2023	CV 95806 D	0020340	03	2,804,644	0	2,804,644	0.00	0%
3314	14233	12-may.-2023	CV 95806 D	0020340	03	2,804,644	0	2,804,644	0.00	0%
3314	14233	12-may.-2023	CV 91870	0020335	02	18,095,336	0	0	18,095,336.00	0%
<b>Total Imprevistos/Reducciones</b>						<b>77,520,429</b>	<b>0</b>	<b>59,425,093</b>	<b>18,095,336</b>	<b>0%</b>

Fuente: EDU

De lo expuesto por la EDU en su respuesta se infiere que en la presente vigencia se están realizando acciones tendientes a subsanar las inconsistencias que se tenían en la gestión de las plataformas Secop II, Seven y Gestión Transparente; sin embargo aún se presentan deficiencias en la gestión de dichos sistemas, según lo evidencia éste Ente de Vigilancia y Control Fiscal, por lo tanto, la observación se mantiene para el informe definitivo en términos de hallazgo administrativo.

#### 2.4.2 Objetivo específico 2. Evaluar los contratos de la infraestructura física de los Jardines Infantiles, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Con el fin de evaluar este objetivo específico, se realizó un selectivo de contratos cuyos objetos tienen relación directa con la infraestructura de los Jardines Infantiles del Distrito de Medellín, ejecutados en las vigencias objeto de evaluación (2022 a 2024) por la EDU, muestra que se presenta en el siguiente cuadro:

1114-Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Fortalecimiento de la Infraestructura Física para la Atención Primera Infancia-Jardines Infantiles EDU, vigencia 2022-2024, Diciembre de 2024.

**Cuadro 3. Contratos evaluados en la Auditoría de Cumplimiento 2022-2024**

Código Contrato	Nombre Contratista	Objeto	Valor Total
3306-36-2022	Arquitectura e Ingeniería viva s.a.s	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la elaboración de estudios y diseños técnicos para la ejecución del jardín infantil en el corregimiento de palmitas del municipio de Medellín	\$ 24.537.800
3306-37-2022	Catalina López Roldan	Elaboración de estudios y diseños técnicos para la ejecución del jardín infantil en el corregimiento de palmitas del municipio de Medellín	\$ 99.350.839
3302-168-2024	Safrid Ingeniería s.a.s.	Construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física para el fortalecimiento en la atención a la primera infancia en los jardines infantiles ubicados en distrito de Medellín.	\$ 3.299.745.976
3302-325-2023	Ingeniería y construcción Palacio Baena s.a	Construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física para el fortalecimiento en la atención a la primera infancia del distrito de Medellín	\$ 5.621.453.544
3306-172-2024	Fernando Sánchez	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física para el fortalecimiento en la atención a la primera infancia en los jardines infantiles ubicados en distrito de Medellín.	\$ 597.383.528
3306-19-2023	Alfa y Omega Ingenieros s.a.s	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física para el fortalecimiento en la atención a la primera infancia del distrito de Medellín	\$ 1.046.245.682
3306-41-2022	Consortio Infraestructura g & r	Construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento y obras complementarias para la infraestructura a cargo de buen comienzo y la secretaría de educación de Medellín	\$ 409.558.477
3306-42-2022	Tecnologos Asociados s.a.s.	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para la construcción adecuación mantenimiento a los centros, jardines infantiles y demás infraestructura que requiera la uaebc para la prestación del servicio en el municipio de Medellín	\$ 105.402.795

Fuente: Gestión Transparente 2023.

La selección de la muestra se realizó de manera no estadística, considerando que la Auditoría está enfocada en un tema específico y de denuncia ciudadana.

Las variables tenidas en cuenta para determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal fueron:

**Etapas Precontractual:**

- Principio de planeación resultado del análisis de estudios previos y pliego de condiciones.
- Análisis de la evaluación de las ofertas y adjudicación.

#### **Etapas Contractuales:**

- Perfeccionamiento del contrato.
- Modificaciones a los términos y/o cláusulas del contrato (adiciones/prórrogas).
- Forma de pago y manejo del anticipo y rendimientos.
- Control sobre la recepción y entrega de los bienes y/o servicios.
- Satisfacción de la necesidad definida frente a los bienes y/o servicios obtenidos.
- Oportunidad en la entrega de los bienes y servicios.
- Afectación de los rubros presupuestales sobre los cuales se determinó la disponibilidad y el registro presupuestal.

#### **Etapas Postcontractuales:**

- Liquidación del contrato.

#### **Control a la Contratación (Legalidad):**

- Asignación de supervisor (gestores técnico y administrativo) y/o Interventor Externo.
- Labores de supervisión e interventoría.

#### **Legalidad de la Gestión:**

- Cumplimiento de la normatividad aplicable a la etapa Precontractual.
- Cumplimiento de la normatividad aplicable a la etapa Contractual.
- Cumplimiento de la normatividad aplicable a la etapa Postcontractual.
- Publicación de los contratos.
- Rendición de cuentas.

La etapa de liquidación se evaluó en los casos específicos de los contratos en los que estaba en curso o se había cumplido dicha fase. La información se encuentra plasmada en el papel de trabajo PT10 AF Matriz Evaluación de la Gestión Fiscal.

En desarrollo del Objetivo Especifico No. 2, “**Evaluar los contratos de la infraestructura física de los Jardines Infantiles, con el fin de determinar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia**”, se

**evidenció** que en la mayoría de éstos, se cumplió lo pactado en las cláusulas contractuales, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los estatutos contractuales y en demás referentes, y se ajustaron a los parámetros legales y constitucionales, obteniendo un concepto de eficiencia, eficacia y economía en la gestión contractual para las variables evaluadas; no obstante, en el ejercicio auditor se estableció la siguiente situación de incumplimiento validada como un hallazgo de auditoría:

**Hallazgo Administrativo N° 2 con presunta incidencia Fiscal y Disciplinaria (Corresponde a la observación N° 2 del informe preliminar). Pagos de obra sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas en el contrato 3306-41-2022.**

**HECHO:** el equipo auditor evidenció deficiencias en los controles dispuestos por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y por la Interventoría Ingeodiseños S.A.S, en el contrato No. 3306-41 de 2022 cuyo objeto es, **“Construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento y obras complementarias para la infraestructura a cargo de Buen Comienzo y la Secretaría de educación de Medellín”**, en lo referente a la **AMPLIACIÓN No.5 Y ADICIÓN N°4** del contrato, toda vez que se adicionaron obras en la Institución Educativa León de Greiff – Comuna 9 (Buenos Aires) por un valor de \$181.063.376, la cual no estaba a cargo del programa BUEN COMIEZO y no era un Jardín Infantil, sin mediar un OTROSÍ, suscrito entre la EDU y el Contratista.

Esa ampliación y adición modificaron el alcance del contrato No.3306-41 de 2022, violando los principios de la contratación pública y desbordando el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo No. 4600078639 de 2018, suscrito entre la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín y la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU: “Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para Gerencia Integral para el Fortalecimiento de la Infraestructura Física para la atención de la Primera Infancia de los Proyectos a Cargo la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo del Distrito de Medellín”, partiendo de este contrato la EDU inició el proceso de selección, por orden de compra de bienes y servicios, para el mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de Buen comienzo, cuyas obras se encontraban ubicadas en la carrera 85 N° 48A Sur-51- corregimiento de San Antonio de Prado, y comuna 80 del Municipio de Medellín. Generándose así violaciones a los principios de la contratación pública.

Tanto la supervisión como la interventoría del 3306-41 de 2022 tenían pleno conocimiento que las formalidades que se debían cumplir para adicionar, modificar ampliar el plazo o el alcance del contrato. Prueba de ello fue la inclusión de las actividades necesarias para la ejecución del Jardín Infantil Buen Comienzo, ubicado

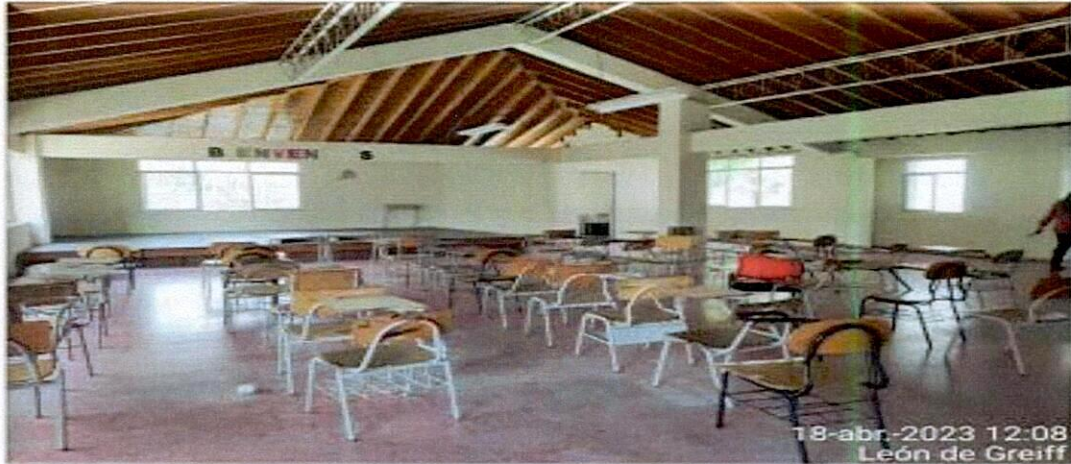
en el Parque de los Deseos de Municipio de Medellín, mediante la cláusula segunda. Otrosí de la Reanudación N° 3 – Adición N° 3-Ampliación N°4y N° 5 – Otrosí N° 1 que reza:

**CLÁUSULA SEGUNDA. OTROSÍ:** Ampliar el alcance contractual del contrato No.3306-41 de 2022, incluyendo las actividades necesarias para la ejecución del Jardín Infantil Buen Comienzo, ubicado en el Parque de los Deseos del Municipio de Medellín, de conformidad con lo estipulado en el alcance contractual del Contrato Interadministrativo No. 4600096269 DE 2022, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GERENCIA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DE LOS PROYECTOS A CARGO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO DEL DISTRITO DE MEDELLÍN".

**CLÁUSULA TERCERA. AMPLIACIÓN:** Las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo del **CONTRATO No. 3306-41 de 2022**, por un término de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo actual de contrato.

Se resalta que la finalidad de la adición en la intervención de la Institución Educativa León de Greiff era la solución definitivamente del deterioro de techos y paredes, que se venía presentado como consecuencia de humedades generales, que venían deteriorando la planta física de dicha Institución, para lo cual se ejecutaron obras como: retiro de revoques, instalación de revoque y aplicación de pintura: mantenimiento y/o instalación de cubierta; mantenimiento de redes y cambio de suministros hidráulicos y sanitarios. A continuación se presenta el registro fotográfico del estado inicial del colegio antes de la intervención:

1114-Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Fortalecimiento de la Infraestructura Física para la Atención Primera Infancia-Jardines Infantiles EDU, vigencia 2022-2024, Diciembre de 2024.



*Ilustración 2 Estado inicial auditorio- zona interior*



*Ilustración 3 Estado inicial auditorio- zona exterior*

1114-Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Fortalecimiento de la Infraestructura Física para la Atención Primera Infancia-Jardines Infantiles EDU, vigencia 2022-2024, Diciembre de 2024.



*Ilustración 7 Estado inicial coordinación*



*Ilustración 8 Estado inicial juegos infantiles*



*Ilustración 9 Estado inicial juegos infantiles*

1114-Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Fortalecimiento de la Infraestructura Física para la Atención Primera Infancia-Jardines Infantiles EDU, vigencia 2022-2024, Diciembre de 2024.



*Ilustración 4 Estado inicial cancha*



*Ilustración 5 Estado inicial cancha*



*Ilustración 6 Estado inicial cancha - escalera de sala de profesores*

1114-Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Fortalecimiento de la Infraestructura Física para la Atención Primera Infancia-Jardines Infantiles EDU, vigencia 2022-2024, Diciembre de 2024.

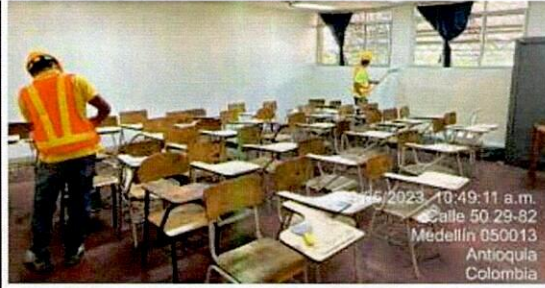


Foto No. 5 Aplicación de pintura



Foto No. 6 Aplicación de pintura



Foto No. 7 Aplicación de pintura



Foto No. 8 Aplicación de pintura



Foto No. 9 Instalación de canoas



Foto No. 10 Instalación de canoas

Sin embargo, la situación presentada al 19 de noviembre de 2024, al año después de concluidas las obras, fecha en que funcionarios de la Contraloría Distrital de

1114-Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Fortalecimiento de la Infraestructura Física para la Atención Primera Infancia-Jardines Infantiles EDU, vigencia 2022-2024, Diciembre de 2024.

Medellín realizaron visita de inspección para comprobar el estado de la intervención, es completamente distinta a lo certificado en los informes de interventoría, ya que el equipo auditor evidenció que la Institución Educativa León de Greiff se encuentra en completo estado de deterioro, presentando filtraciones de agua en sus elementos estructurales; cubiertas, canoas y bajantes mal instalados; pintura de baja calidad e inapropiada en paredes y techos. Dicha situación viene generando así un alto riesgo de colapso de algunos elementos estructurales y colocando en peligro la vida de las personas que hacen uso de las instalaciones educativas como es el caso de niños, niñas y personal docente y administrativo, como se presenta en el siguiente registro fotográfico.

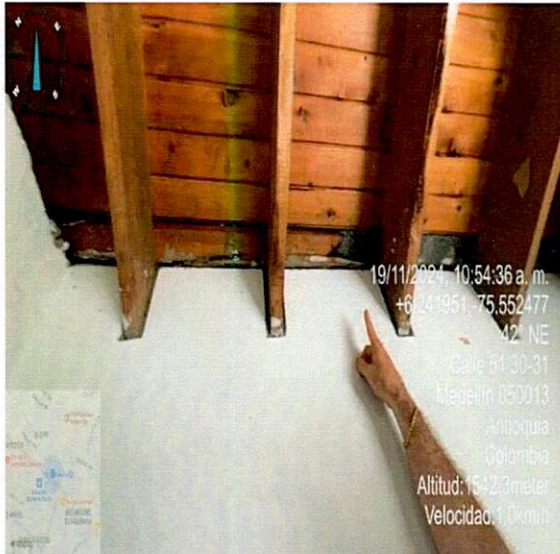


Humedades que reaparecieron en techos y paredes

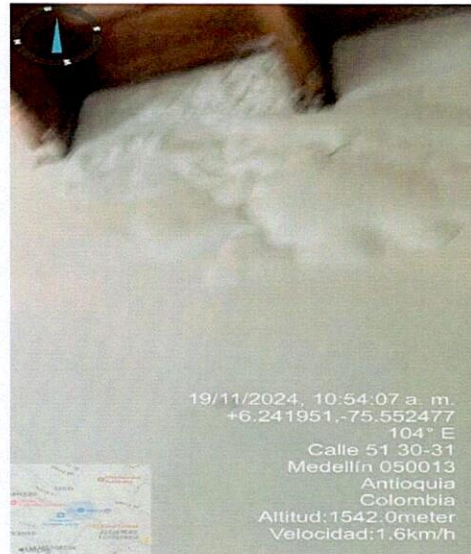


Canaos mal instaladas que están generando humedades en todo el perímetro de la Institución

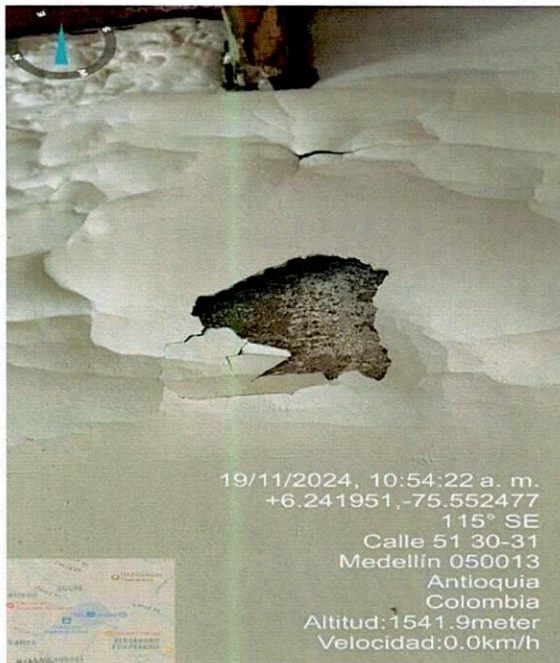
1114-Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Fortalecimiento de la Infraestructura Física para la Atención Primera Infancia-Jardines Infantiles EDU, vigencia 2022-2024, Diciembre de 2024.



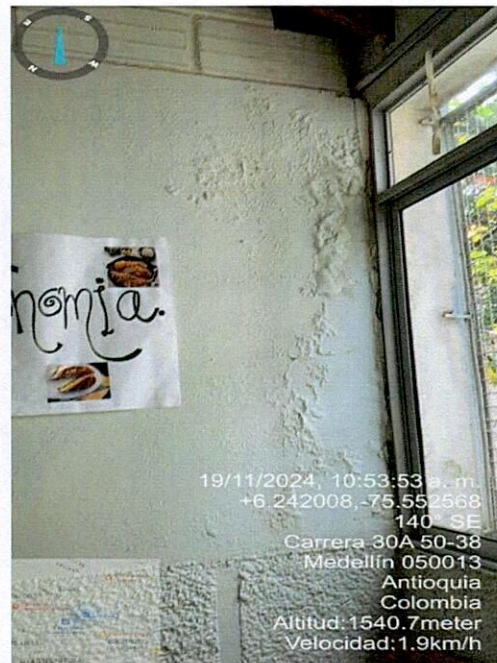
Techos deteriorados por canoas mal instaladas



Revoques y pintura sopladas por humedades no corregidas y mala calidad de la pintura



Muros soplados por humedades y mala calidad de la pintura



Muros soplados por humedades

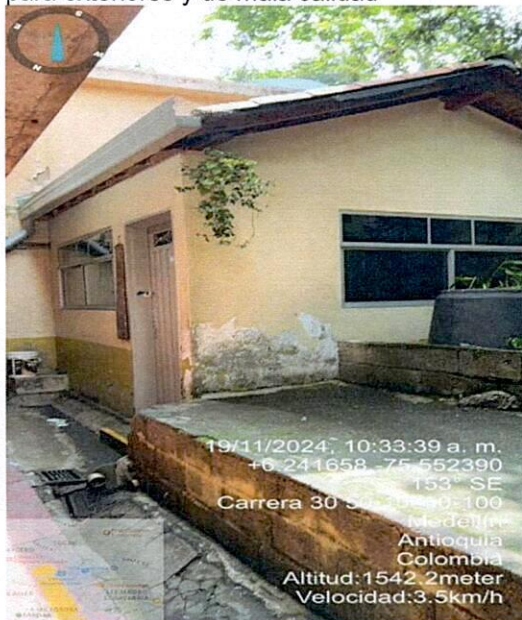
1114-Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Fortalecimiento de la Infraestructura Física para la Atención Primera Infancia-Jardines Infantiles EDU, vigencia 2022-2024, Diciembre de 2024.



Paredes deterioradas por aplicar pintura no apta para exteriores y de mala calidad



Paredes deterioradas por aplicar pintura no apta para exteriores y de mala calidad



Bajantes mal instalados que generan inundaciones



Inundaciones causadas por canoas y bajantes mal instalados

La conclusión obtenida de la visita, fue que la intervención realizada en la IE León de Greiff como el retiro e instalación de revoque y aplicación de pintura en paredes; mantenimiento e instalación de cubierta, mantenimiento de redes y cambio de

suministros hidráulicos y sanitarios, no fueron ejecutadas técnicamente, lo que viene ocasionando que el problema de humedades siga sin solucionarse, generando deterioro en toda la infraestructura de la Institución Educativa.

Como hay obras que se ejecutaron sin las condiciones técnicas y más aún sin ser corregidas, referenciadas en el Informe de Interventoría N° 4 del mes de agosto de 2023, son consideradas como ineficaces, debido a que la inversión no solucionó los problemas de humedades. Más vienen siendo factores que están ocasionado más deterioro, generando un riesgo inminente para las personas que hacen uso de las instalaciones del colegio. Esta situación representa una pérdida de recursos, ocasionando un detrimento patrimonial en la suma de \$53.063.702,60 como se describe a continuación:

**Total Inversión en la IE León de Greiff:**

- **Costos directos:** \$38.968.717,60
- **AU (36.17%):** \$14.094.985,00
- **Valor total:** \$53.063.702,60

Los valores anteriores se detallan el siguiente cuadro, en el cual se discriminan cada uno de los ítems asociados a la intervención realizada en el IE León de Greiff:

Cuadro Ítems contrato.

edú		Versión: 00		FECHA: 30-AGOSTO-2023										
Código: FM-71														
CONTRATO DE CONTRATISTA No.: CONTRATO 3306-41 de 2022.				PLAZO:	30 Días									
OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE BUEN COMIENZO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN - FRENTE IE LEÓN DE GREIFF				VR TOTAL INICIAL	\$ 196.922.088,00									
VALOR CONTRATO: \$210.945.310				ADICION N°1:	\$ 14.023.222,00									
PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%				AMPLIACION N°1:	20 Días									
VALOR ANTICIPO: \$0.00				ADICION N°3:										
				VR TOTAL	\$ 210.945.310									
ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UN	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA DE PAGO N°1		ACTA DE PAGO N°2		ACUMULADO		
						CANT.	SUBTOTAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT. TOTAL	VALOR	
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEON DE GREIFF													
2,1	Jornal oficial. Incluye :Herramienta menor	dia	10,00	131,748	\$ 1.317.477,00	,00	\$0,00				\$ -	0,00	\$ 354.816,00	
2,11	Jornal ayudante entendido .Incluye: herramienta menor	dia	10,00	70,963	\$ 709.632,00	5,00	\$354.816,00			5	\$ 354.816,00	5,00	\$ 354.816,00	
3,12,1	De canos	ml	42,15	5,967	\$ 251.496,03	42,15	\$251.496,03	31,06		11,09	\$ 66.171,00	42,15	\$ 251.496,03	
3,12,2	De ruanas	ml	29,51	3,09	\$ 91.156,65	29,51	\$91.156,65	6,00	\$ 18.537,19	23,51	\$ 72.619,00	29,51	\$ 91.156,65	
3,37	Demolicion de revoque. Incluye cargue y botada de escombros.	m²	14,08	9,947	\$ 140.098,44	14,08	\$140.098,44	12,00	\$ 119.361,38	2,08	\$ 20.737,00	14,08	\$ 140.098,44	
7.3.2	Ø = 4".	ml	69,67	66,566	\$ 4.637.656,42	69,67	\$4.637.656,42		\$ -	69,67	\$ 4.637.656,00	69,67	\$ 4.637.656,42	

1114-Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Fortalecimiento de la Infraestructura Física para la Atención Primera Infancia-Jardines Infantiles EDU, vigencia 2022-2024, Diciembre de 2024.

7,29	Suministro Colocación de grifería metálica para lavamanos tipo MONET MEDIA O SIMILAR de Grival o equivalente.	un	1,00	164,171	\$ 164.171,09	1,00	\$164.171,09		\$ -	1	\$ 164.171,00	1,00	\$ 164.171,09
7,31,1	Para sanitarios, lavamanos y pozuelos	un	5,00	65,579	\$ 327.893,90	5,00	\$327.893,90		\$ -	5	\$ 327.894,00	5,00	\$ 327.893,90
10,3,1	En cielos.	m²	50,00	27,087	\$ 1.354.359,68	50,00	\$1.354.359,68	26	\$ 704.267,03	24	\$ 650.093,00	50,00	\$ 1.354.359,68
10,3,2	En muros.	m²	50,00	26,054	\$ 1.302.701,71	50,00	\$1.302.701,71	45	\$ 1.172.431,54	5,00	\$ 130.270,00	50,00	\$ 1.302.701,71
10,5	Revoque impermeabilizado 1:4:0,25 (cemento, arena, cal hidráulica) para muros exteriores hasta 4,50 m. muros baños. Incluye: Sika - 1 o similar, ranuras, filetes y distancias	m²	14,08	34,735	\$ 489.238,78	14,08	\$489.238,78	14,08	\$ 489.238,78		\$ -	14,08	\$ 489.238,78
10,7.1	En cielos.	m²	50,00	15,673	\$ 783.658,53	50,00	\$783.658,53	27	\$ 423.175,60	23	\$ 360.483,00	50,00	\$ 783.658,53
10,7.2	En muros.	m²	50,00	\$14,65	\$ 732.588,70	50,00	\$732.588,70	45	\$ 659.329,83	5	\$ 73.259,00	\$ 732.588,70	\$ 732.588,70
10,15.2	En muro.	m²	1.318,19	\$18,18	\$ 23.968.700,37	1269,52	\$23.083.729,43	1228	\$ 22.328.833,05	41,52	\$ 754.896,00	\$ 23.083.729,43	\$ 23.083.729,43
10,16.1	En Muros y cielos.	m²	60,00	\$16,91	\$ 1.014.666,29	69,65	\$1.177.858,45	50	\$ 845.555,24	19,65	\$ 332.303,00	\$ 1.177.858,45	\$ 1.177.858,45
10,18.2	En muro y/o zoccos	m²	532,78	\$18,02	\$ 9.600.029,63	262,78	\$4.734.967,13	262,18	\$ 4.724.155,88	0,60	\$ 10.811,00	\$ 4.734.967,13	\$ 4.734.966,88
10,26	Suministro y colocación de Barniz para techos (carguera, alfarda, tabilla) incluye limpieza y tapaporos en la superficie.	m²	68,49	\$14,85	\$ 1.016.887,93	32,00	\$475.096,07	20	\$ 296.953,61	12,00	\$ 178.142,00	\$ 475.096,07	\$ 475.096,07
10,3	Pintura para canoas, bajantes, cerchas, perlines a base de aceite de primera calidad. Color a definir, aprobado por la interventoría.	ml	69,67	\$20,76	\$ 1.446.265,02	64,27	\$ 1.334.167,55	40	\$ 830.351,67	24,27	\$ 503.816,00	\$ 1.334.167,55	\$ 1.334.167,55
12,16	Reparación de techo en teja de barro. Incluye: retiro de manto existente si es necesario, retiro de teja existente, reinstalación de la misma, suministro y colocación de teja (del 20%), tabilla (del 20%), impermeabilización con manto de 3mm, fibra de vidrio, barniz en tabilla cambiada, mortero 1:4 para fijación de teja, emboquillado, remates y en caballete cargue y botada de escombros, medido en proyección horizontal para su pago.	m²	97,84	\$106,05	\$ 10.375.501,43	57,82	\$6.131.556,55	13	\$ 1.378.592,79	44,82	\$ 4.752.964,00	\$ 6.131.556,55	\$ 6.131.556,79
12,4	Suministro y colocación de canoa en U en lamina galvanizada calibre 24 moldurada, grafada y soldada en las uniones, desarrollo 0,70 m., incluye embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva verde y de acabado color a definir por interventoría y todos los elementos para su correcta fijación.	ml	42,15	\$120,56	\$ 5.081.753,30	24,70	\$2.977.919,49		\$ -	24,7	\$ 2.977.919,00	\$ 2.977.919,49	\$ 2.977.919,00
12,41	Suministro y colocación de canoa en U en lamina galvanizada calibre 24 moldurada, grafada y soldada en las uniones, desarrollo 1,00 m., incluye embudos, boquillas, tapas, ganchos de fijación, pintura anticorrosiva verde y de acabado color a definir por interventoría y todos los elementos para su correcta fijación.	ml	104,18	\$128,84	\$ 13.422.980,21	29,50	\$3.800.901,48	29,5	\$ 3.800.901,48		\$ -	\$ 3.800.901,48	\$ 3.800.901,48

1114-Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Fortalecimiento de la Infraestructura Física para la Atención Primera Infancia-Jardines Infantiles EDU, vigencia 2022-2024, Diciembre de 2024.

12,42	Suministro y colocación de canoa en L en lámina galvanizada calibre 24 , grafada y soldada en las uniones, desarrollo 1,00 m., incluye aplicación de pintura base epoxi-poliurea (de pintuco o similar), anticorrosivo verde y pintura de acabado final, embudos y fajas de mortero de fijación y todos los elementos para su correcta fijación.	ml	4,56	\$130,56	\$ 595.369,75	36,96	\$4.825.628,53	4,56	\$ 595.369,75	32,4	\$ 4.230.259,00	\$ 4.825.628,53	4825628,75
12,5	Mantenimiento de canoas: Incluye: limpieza, cargue y botada de escombros ,pintura anticorrosivo y pintura base de aceite y soldaduras donde se necesario	ml	163,04	\$28,76	\$ 4.689.667,89	27,65	\$795.322,11	26,50	\$ 762.243,62	1,15	\$ 33.078,00	\$ 795.322,11	795321,62
12,59	Suministro, transporte e instalación de tragante doble 4". Incluye wash primer y acabado en el mismo material de la canoa, los accesorios verticales después de la tee o codo de la tubería horizontal de aguas lluvias hasta la canoa. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador y soldadura apropiados y soldados correctamente a la canoa, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	un	12,00	\$109,33	\$ 1.311.952,19	12,00	\$1.311.952,19	\$ -	\$ -	12	\$ 1.311.952,00	\$ 1.311.952,19	1.311.952,00
OA-14	Suministro, transporte y colocación de ruana en lámina galvanizada calibre 22, desarrollo 40 cm. Incluye canchada de muro, faja de revoque impermeabilizada, con filete, pintura anticorrosiva y a base de aceite, pestaña de 5 cm, y todos los elementos necesarios para su correcta construcción. Según diseño de cubierta. Para cubierta en Meteco y canal de losa en concreto	ml		\$ 49,55	\$ -	8,45	\$418.697,50			8,45	\$ 418.698,00	\$ 418.697,50	\$ 418.697,50
COSTO DIRECTO					\$ 140.232.223,78		\$ 151.192.922,48		\$ 40.659.623,88		\$ 102.546.751,00	\$ 143.206.374,64	\$ 38.968.717,60
AU	36,17%	% A	31,17%	\$ 43.710.384,15	\$ 47.126.833,93	\$ 12.673.604,76	\$ 31.963.822,29	\$ 44.637.427,04	\$ 14.094.985,00				
		% U	5,00%	\$ 7.011.611,19	\$ 7.559.646,12	\$ 2.032.981,19	\$ 5.127.337,55	\$ 7.160.318,74					
ADICIÓN					\$ 14.023.222,00								
TOTAL					\$ 204.977.441,13	\$ 205.879.402,52	\$ 55.366.209,81	\$ 139.637.910,84	\$ 195.004.120,43	\$ 53.063.702,60			

Fuente: Actas de pago de la IE León de Greiff.

**EVIDENCIAS:**

- Informe de inspección física de la CDM a la IE León de Greiff, realizada el 19 de noviembre de 2024
- Informe mensual de interventoría no.1 período abril de 2023
- Informe mensual de interventoría no.2 período mayo de 2023

1114-Informe Definitivo Auditoría de Cumplimiento Fortalecimiento de la Infraestructura Física para la Atención Primera Infancia-Jardines Infantiles EDU, vigencia 2022-2024, Diciembre de 2024.

- Informe mensual de interventoría no.1 período julio de 2023
- Informe mensual de interventoría no.1 período agosto de 2023

Documentos de las Ampliaciones, Modificaciones y Otrosí de Jardines intervenidos y de la IE León de Greiff:

- Ampliación 1 CTO 3306-41 de 2022 JISAP
- Suspensión 1 CTO 3306-41 de 2022
- Reanudación 1 ampliación 2 adición 1 CTO 3306-41
- Suspensión 2 CTO 3306-41 de 2022
- Reanudación 2 ampliación 3 adición 2 CTO 3306-41
- Suspensión 3 CTO 3306-41 de 2022
- Reanudación 3 ampliación 4 adición 3 Otrosí N°1 CTO 3306-41
- Suspensión 4 CTO 3306-41 de 2022
- Reanudación 4 ampliación 6 adición 6 CTO 3306-41
- Adición 5 CTO 3306-41 de 2022
- Ampliación 7 CTO 3306-41 de 2022
- Ampliación 8 CTO 3306-41 de 2022
- Ampliación 8 CTO 3306-41 de 2022
- Ampliación 9 Adición 7 CTO 3306-41 de 2022

**CRITERIOS: Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, Resolución Nro. JD 05 de 2021, Artículo 37 y sus parágrafos. Modificaciones Contractuales:**

**ARTÍCULO 37. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** *Los acuerdos a que llegue la EDU para modificar cualquier cláusula contractual deben constar por escrito, previa justificación para cada evento, y presuponen siempre la vigencia del plazo contractual del contrato objeto de modificación.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *En los contratos de obra a precios unitarios, no se requiere modificación contractual para mayores cantidades de un ítem, y solo se acude a modificación contractual para reformar o adicionar cláusulas contractuales para incluir ítems adicionales, o para cambiar condiciones técnicas o económicas de los ítems pactados.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *No existe límite alguno para la ampliación de plazos contractuales, pero la misma debe contar con la consulta previa del Comité de Contratación cuando haya sido de su conocimiento inicial por razón de la cuantía, y con el análisis del supervisor o interventor del contrato.*

**PARÁGRAFO TERCERO.** *No existe límite para adicionar los contratos en su valor o para celebrar contratos adicionales, ya que por el régimen jurídico no es aplicable*

*dicha limitante establecida en el estatuto general de contratación. No obstante, se aplicarán las reglas respecto a las adiciones indicadas en este reglamento y el Gerente General podrá adoptar una política de control y racionalización de las adiciones cuyo cumplimiento será obligatorio, en todo caso, las modificaciones contractuales deberán observar los principios de la contratación pública.*

**PARÁGRAFO CUARTO.** *Las partes podrán por escrito pactar suspensiones a los contratos las cuales constarán por escrito. Salvo que la causal de suspensión lo impida en la misma acta de suspensión se pactará la reanudación del contrato de pleno derecho sin necesidad de documento suscrito por ambas partes, o la posibilidad que la orden de reanudación la emita de manera unilateral la EDU, aspectos que pueden estar regulados en el contrato y que en todo caso se regularán en el acta de suspensión. En los contratos se pactarán de ser conveniente causales de suspensión de pleno derecho de los plazos contractuales y reanudaciones de igual manera, evento en el cual las mismas se documentarán a través de la supervisión o interventoría, sin necesidad de suscripción de documentos bilaterales. Toda suspensión convencional debe contar con análisis previo de la interventoría o supervisión del contrato.*

**PARÁGRAFO QUINTO.** *Toda modificación contractual debe ser comunicada a la compañía aseguradora, para el análisis del estado de riesgo, y debe contar con soporte presupuestal de ser necesario y con análisis de modificación de riesgos asegurados, y de suficiencia con relación a los amparos correspondientes.*

## **Manual de Interventoría de la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU, numeral 2.2 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR 2.2.1 Obligaciones administrativas, financieras y legal literal h:**

*h. Realizar las recomendaciones que estime convenientes para el mejor logro del objeto contractual, teniendo al tanto a los diferentes actores participantes de la entidad acerca de los hechos de incumplimiento que requieran la intervención de los mismos.*

### **Ley 1474 de 2011, artículo 84 Parágrafo 1º que indica:**

*“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”*

**Ley 1952 de 2019, en su artículo 38 en lo relativo al incumplimiento de deberes y faltas graves y leves, que determina:**

ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

*“Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente”.*

**CAUSA:** Los hechos descritos se generaron por deficiencias en los controles por parte de la interventoría y la supervisión del contrato; de los ordenadores del gasto como Secretario General y Gerente, toda vez que se adicionaron obras en la Institución Educativa León de Greiff – Comuna 9 (Buenos Aires), modificando y desbordando el alcance contractual del contrato Interadministrativo N°4600096269, que inicialmente fue planteado únicamente para el mejoramiento de la infraestructura de los Jardines de Buen Comienzo en San Antonio de Prado de la Comuna 80 de la Ciudad de Medellín.

**EFFECTO:** La adición de obras en la Institución Educativa León de Greiff – Comuna 9 (Buenos Aires) sin un documento como lo es otro sí como lo exige el Manual de Contratación de la EDU, implicó que se ampliara el alcance y modificación del contrato No. 3306-41 de 2022, vulnerando los principios de la contratación pública y desbordando lo estipulado en el alcance contractual del Contrato Interadministrativo No. 4600096269 de 2022, cuyo objeto es **“Contrato Interadministrativo de Mandato Sin Representación *para la Gerencia Integral para el Fortalecimiento de la Infraestructura Física para la Atención a la Primera Infancia de los Proyectos a Cargo de la Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo del Distrito de Medellín*”.**

Además, se transgrede el principio de la gestión fiscal de **eficacia**, contemplado en el artículo 3° del Decreto 403 de 2020 numeral b., toda vez que el área Intervenida en la Institución Educativa León de Greiff y la inversión realizada por la Empresa de Desarrollo Urbano no solucionó los problemas de humedades, sino que ocasionó más deterioro por ejecutar actividades sin un procedimiento técnico en la Institución, lo que viene generando un riesgo inminente para las personas que hacen uso de las instalaciones del colegio; lo que conllevó a una pérdida de recursos, generándose un detrimento patrimonial en la suma de \$53.063.702,60, por lo cual se configura en un hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta connotación Disciplinaria.

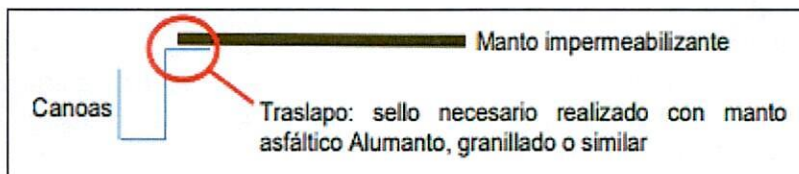
**Posición de la Contraloría Distrital de Medellín:** la EDU en su respuesta manifiesta que *“Respecto a la falta de solución de los problemas de humedad en la IE León de Greiff, se realizó un seguimiento técnico a las intervenciones ejecutadas, con base en los informes periódicos de la interventoría. En efecto, las deficiencias observadas, tales como las filtraciones de agua y la mala instalación de elementos como cubiertas, canoas y bajantes fueron notificadas a la interventoría y al contratista, con un llamado a la corrección inmediata, siendo atendidas por el contratista como consta en el oficio CI-82 del 9 de octubre de 2023. (La EDU no anexa copia del oficio del requerimiento en su respuesta).*

*Sin embargo, estas soluciones deben ir acompañadas de un mantenimiento constante tanto de las cubiertas como de las canoas y bajantes, ya que el establecimiento educativo está rodeado de árboles que con la caída de sus hojas colapsan las estructuras y producen taponamientos. Esta acumulación provoca que los desagües sean lentos, manteniendo el agua acumulada, lo que indica que las acciones realizadas no serán suficientes para resolver la situación. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar mantenimientos periódicos se realizó una socialización con el rector de la I.E León de Greiff como consta en el acta anexa a la presente respuesta, en la cual se buscó llevar a cabo una concientización de la situación que impacta directamente el sistema de desagüé.*

*Adicionalmente, es preciso indicar que la interventoría como el contratista de obra fueron requeridos para llevar a cabo la presentación de un informe a través del cual fueran revisadas las áreas intervenidas, presentando una descripción de las actividades ejecutadas, los materiales utilizados y el rubro invertido en cada una de ellas; con el propósito de obtener un informe técnico detallado y suficiente que permita tomar decisiones informadas respecto a la activación de las garantías y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, teniendo en cuenta que los contratos asociados a la ejecución de le obras no se le han surtido tramites de cierre bilateral y presenta saldos a pagar al contratista de obra.”*

La EDU en su respuesta indica que era conocedora de la situación sobre las filtraciones de agua y la mala instalación de elementos como cubiertas, canoas, bajantes; además resalta que las filtraciones son producto del taponamiento ocasionado por la caída de hojas de los árboles que rodean a la Institución Educativa, la cual debe encargarse del mantenimiento periódico. Sin embargo, en el literal 3 del Oficio CI-82 del 9 de octubre de 2023 el contratista informa a la empresa:

*“Frente a la canoa sobre el bloque de aulas, informamos que como Contratista no podemos atender la solicitud de instalar una platina o similar entre la canoa y la losa existente, ya que las canoas están bien instaladas, pero como fue informado por nosotros en varios oficios y como lo solicitamos, en vez de tapar la cubierta con una teja y soportes metálicos suministrados por la SEDM, se debió en su momento reemplazar la impermeabilización existente y que sigue en mal estado y deteriorada, por un tipo de manto asfáltico, con esto se aseguraba la no filtración del agua lluvia hacia el interior de las aulas, por las grietas y fisuras que la losa tiene, y por el otro lado, con el uso del manto se aseguraba el sello fundente de éste a las canoas instaladas”*



Fuente: Oficio CI-82 del contratista de obra.

El contratista de obra manifiesta que efectivamente las canoas no cumplen con todas las especificaciones técnicas a pesar de estar bien instaladas debido a que las solicitudes realizadas por ellos no fueron atendidas por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano. Ahora bien, en los ítems del presupuesto oficial sobre la instalación de las canoas se habla de **“y todos los elementos para su correcta fijación”**, lo que deduce que esta debía ir fijada correctamente a la losa con el sello fundente y que además, debían llevar todos los demás elementos que permitieran que las canoas se mantuvieran en correcto funcionamiento y a lo que el día de hoy no se evidencia. (Ver registro fotográfico) ( y cuadro Pagina 27)

Adicionalmente, el contratista en su oficio CI-82 también manifiesta que los las cajas de inspección, cunetas y bajantes, no se encontraba dentro del alcance ni son ítems presupuestales, lo que ocasionó que los bajantes de la cubierta y canoas instaladas fueran conectadas a la tubería ya existente dentro de la institución y que se encuentra en alto grado de deterioro, evidenciando aún más la violación del principio de planeación por parte de la entidad para la intervención de esta Institución Educativa.

Ahora bien, se reitera que en la visita se evidenció que la intervención realizada en la IE León de Greiff como el retiro e instalación de revoque y aplicación de pintura en paredes; mantenimiento e instalación de cubierta, mantenimiento de redes y

cambio de suministros hidráulicos y sanitarios, no fueron ejecutadas técnicamente por parte del contratista con la calidad de materiales que se requieren.

De otro lado, respecto a la realización de obras en la IE León de Greiff, la EDU indica en su respuesta que *“Frente a la modificación del contrato 3306-41 de 2022, asociada a la Ampliación No. 5 y Adición No. 4 del contrato, a través de la cual, se incluyeron obras en la Institución Educativa León de Greiff – Comuna 9 (Buenos Aires) sin mediar un OTROSÍ, se manifiesta que en lo que respecta al recurso asignado para la I.E León de Greiff y la S.E. Clodomiro RAMIREZ, este fue destinado de conformidad con lo proyectado y requerido por los establecimientos de conformidad con lo especificado en el documento suscrito entre las partes”*.

No obstante, la entidad no adjunta el documento suscrito entre las partes, al que hace alusión en su respuesta, por lo que el Ente Fiscalizador reitera lo indicado en la observación de que tanto la supervisión como la interventoría del contrato 3306-41 de 2022 tenían pleno conocimiento que las formalidades que se debían cumplir para adicionar, modificar ampliar el plazo o el alcance del contrato, ello se evidencia en la inclusión de las actividades necesarias para la ejecución del Jardín Infantil Buen Comienzo, ubicado en el Parque de los Deseos de Municipio de Medellín, mediante la cláusula segunda. Otrosí de la Reanudación N° 3 – Adición N° 3- Ampliación N°4y N° 5 – Otrosí N° 1 que reza:

**CLÁUSULA SEGUNDA. OTROSÍ:** Ampliar el alcance contractual del contrato No.3306-41 de 2022, incluyendo las actividades necesarias para la ejecución del Jardín Infantil Buen Comienzo, ubicado en el Parque de los Deseos del Municipio de Medellín, de conformidad con lo estipulado en el alcance contractual del Contrato Interadministrativo No. 4600096269 DE 2022, cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA GERENCIA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA DE LOS PROYECTOS A CARGO LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO DEL DISTRITO DE MEDELLÍN”*.

**CLÁUSULA TERCERA. AMPLIACIÓN:** Las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo del **CONTRATO No. 3306-41 de 2022**, por un término de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo actual de contrato.

Por lo anterior, no es de recibo por parte del Ente Fiscalizador lo indicado por la EDU frente a la observación presentada en el informe preliminar de esta Auditoría de Cumplimiento, referida a “Pagos de obra sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas en el contrato 3306-41-2022”, por lo que se decide mantener la misma para el documento definitivo en términos de hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunto alcance disciplinario.

### 3. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Se presentan a continuación los hallazgos establecidos en la Auditoría de Cumplimiento realizada a la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU, Vigencia 2022-2024.

Cuadro 4. Consolidado de hallazgos.

N°	Asunto de los Hallazgos	Incidencias			
		F	Valor	D	P
1	Deficiencias en el manejo de los expedientes documentales y contractuales				
2	Pagos de obra sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas en el contrato 3306-41-2022.	1	53.063.702	1	
<b>Totales en Valores</b>		<b>1</b>	<b>53.063.702</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

**Convenciones:** F: Con Presunta Incidencia Fiscal, D: Con Presunta Incidencia Disciplinaria, P: Con Presunta Incidencia Penal.

Atentamente,



**EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE**  
Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal Obras Civiles